



## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Resolución N° 221.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).**

Asunción, 24 de marzo de 2020

**VISTO:** La Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020” y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto reglamentario N° 8127/2000.

La Ley N° 4788 del 17 de octubre de 2012 “Integral Contra la Trata de Personas”, cuyo objeto es el de prevenir y sancionar la Trata de Personas en cualquiera de sus manifestaciones, sean estas perpetradas en el territorio nacional o en el extranjero, proteger y asistir a las víctimas y fortalecer la acción del Estado contra este hecho punible.

El Decreto N° 3514 del 27 de noviembre de 2009, por el cual se crea la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, como reflejo de la prioridad del Gobierno Nacional en la atención y protección de las Comunidades Paraguayas en el Extranjero.

La Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, aprobada en 1955 por el Primer Congreso de las Naciones Unidas.

La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, en el marco de las Naciones Unidas del año 2003.

Los Convenios de Traslados de Personas Condenadas.

El Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El Memorándum VMAAT/DGAF/CAS/N° 011/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, que cuenta con el parecer favorable correspondiente del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para la Conformación del Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior y se reglamenta la utilización del Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado; y



## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Resolución N° 221.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).**

-2-

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario regular en el ámbito institucional las condiciones específicas de la ejecución presupuestaria referidas a la distribución, aprobación, utilización y rendición de cuentas del Objeto del Gasto 846, asignado en el Presupuesto General de la Nación al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los gastos de subsidios y asistencia social serán asignados directamente a personas o familias beneficiarias y deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 846 Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 40 del 23 de marzo de 2020, la Dirección de Asuntos Legales manifestó que, luego del análisis del rigor, sobre la base de los documentos respaldatorios correspondientes, no opone objeciones para que el proceso administrativo siga su curso, a los efectos de la suscripción de la Resolución pertinente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
RESUELVE**

**Art. 1°.-** Conformar el Comité Coordinador para Asistencia Social a Connacionales en el Exterior, en adelante "el Comité", para la aplicación del presente reglamento el cual será integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos;
- Dirección General de Asuntos Consulares;
- Dirección General de Administración y Finanzas; y
- Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero;

El quórum del Comité quedará constituido con la presencia de por lo menos 3 (tres) de sus integrantes.

La Coordinación del Comité estará ejercida por el titular del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos y en ausencia de éste, por cualquiera de los Directores Generales que la integran.

La Secretaría del Comité será ejercida por el Coordinador de Asistencia Social, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, la que elevará la propuesta de asignación y distribución de los recursos y elaborará periódicamente un informe de la distribución y utilización de estos.



## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Resolución N° 221.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).**

-3-

Art. 2° Son funciones del Comité:

- a) Evaluar y proponer, de acuerdo con los datos estadísticos de ejecución, la asignación de fondos a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, conforme a la disponibilidad presupuestaria.
- b) Autorizar, cuando corresponda, los gastos solicitados por escrito por el Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular, para su posterior reembolso.
- c) Evaluar y expedirse sobre las solicitudes que superen los US\$ 5.000 (Dólares americanos cinco mil), presentadas ante las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares.
- d) Evaluar y expedirse en los casos de reposiciones de fondos solicitados por las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares.
- e) Evaluar y expedirse para la utilización del Fondo de Reserva.
- f) Elaborar y aprobar procedimientos orientados a fortalecer la transparencia y agilidad para la ejecución de las ayudas económicas solicitadas.

Art. 3° A efectos de la presente Resolución, la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE), será responsable de:

- a) Recibir, atender y gestionar las solicitudes de ayuda presentadas en sus oficinas por familiares de connacionales migrantes en el exterior, a los efectos de comunicar a las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares para asistirlos en el lugar en que se encuentren, si correspondiere.
- b) Evaluar y expedirse sobre las solicitudes de asistencias de casos no previstos y de asistencias por segunda o más veces, presentadas ante las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares.
- c) Evaluar y expedirse en aquellas solicitudes que superen los US\$. 1.000 (Dólares americanos un mil) hasta un máximo de US\$. 5.000 (Dólares americanos cinco mil) presentadas ante las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares.
- d) Evaluar y expedirse en casos de Trata Internacional de Personas.

Art. 4° Reglamentar la utilización del Objeto del Gasto 846-Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, consistente en asistencias económicas a connacionales en el exterior de la siguiente manera:



## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Resolución N° 221.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).**

-4-

- a) Para la asignación de recursos, el Comité evaluará la propuesta de conformidad con lo determinado en el Artículo 2°, inciso a), del presente reglamento, el cual deberá ser aprobado por Resolución Ministerial.
- b) Promulgada la Resolución Ministerial, la Dirección General de Administración y Finanzas gestionará ante el Ministerio de Hacienda los recursos financieros para su transferencia a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares y para la operatividad del Fondo de Reserva mencionado en las disposiciones finales de la presente Resolución.
- c) Los Jefes de Misión Diplomática u Oficina Consular son personalmente responsables por la administración, ejecución y control de los recursos transferidos, así como el cumplimiento de las formalidades y plazos de las rendiciones de cuentas.

Art. 5° Los recursos asignados serán destinados para asistencia económica a connacionales que se encuentran en el exterior en situación de vulnerabilidad, de conformidad al presente reglamento, en los siguientes casos:

- a) Víctimas de Trata Internacional de Personas y violencia doméstica, pudiendo incluir: alimentación, hospedaje, servicios médicos y gastos de traslado del lugar de riesgo a un lugar temporal seguro, incluso los pasajes para su repatriación.
- b) Connacionales privados de su libertad una vez constatada su situación de vulnerabilidad en las instituciones penitenciarias o en los lugares de detención, se podrá destinar la asistencia para mitigar las necesidades estrictamente básicas, en casos de urgencias o que no puedan ser atendidos por otros medios, consistentes en elementos de aseo personal, víveres, abrigos u otros requerimientos mínimos.
- c) Gastos por servicios médicos, hospitalarios, laboratoriales, silla de ruedas, implementos ortopédicos, prótesis reparadoras, audífonos, anteojos y otros gastos inherentes a la asistencia sanitaria de carácter social.
- d) Gastos por víveres, abrigos y otros servicios de asistencia directa con fines humanitarios.
- e) Gastos por servicios fúnebres en el país receptor. Para la repatriación de restos mortales de compatriotas, el costo del mismo será gestionado ante la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.
- f) Gastos por daños sufridos por efectos de catástrofes naturales como tornados, terremotos, incendios, inundaciones, entre otros y por conflictos bélicos.
- g) Para los casos no contemplados en el presente Artículo, serán considerados como "no previstos", los cuales deberán ser evaluados y autorizados por el Comité o la DACPE, según el caso.



## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Resolución N° 221.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).**

-5-

Para los fines de este Artículo, los Jefes de Misión Diplomática u Oficina Consular deberán adoptar sus mejores recaudos recurriendo a las instituciones de asistencia social, con el fin de asegurar que los beneficios derivados de la aplicación de estos fondos, alcance al mayor número de connacionales en el exterior, debiendo elevar un informe de gestión de los logros en la optimización de los recursos.

Art. 6° La utilización de los fondos estará regulada de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Utilizar el sistema de seguridad unificada, módulo intranet "Sistema de Asistencia Social" en el que se incluirá todo el proceso.
- b) Realizar una entrevista por cada connacional compareciente y adjuntar las siguientes documentaciones:
  - Copia de la cédula de identidad civil, pasaporte, o algún testimonio de su identidad y nacionalidad;
  - Documentación que acredite la asistencia solicitada; e
  - Informe Social emitido por la Misión Diplomática u Oficina Consular.
- c) Una vez cumplidas con las documentaciones requeridas de carácter obligatorio, proceder a la carga de datos, utilizando los formularios habilitados en el sistema, tales como:
  - Solicitud de Subsidios y Asistencia Social;
  - Declaración Jurada de Pobreza;
  - Orden de Pago Directo de Ayuda Económica;
  - Recibo de Pago Directo de Ayuda Económica; y,
  - Otros documentos que formen parte del proceso.
- d) Cuando por razones ajenas a su voluntad el connacional no pueda acercarse a la Misión Diplomática u Oficina Consular para iniciar los trámites, se aceptará la solicitud realizada por un familiar o representante debidamente identificado, quien completará los formularios con los datos del beneficiario, firmándolos formalmente.
- e) Para los casos de asistencia carcelaria en los que no puedan cumplirse totalmente con los requisitos previstos en los párrafos anteriores, el Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular deberá solicitar autorización de excepción por escrito, fundamentando debidamente las razones del mismo. La DACPE evaluará y se expedirá sobre cada informe.
- f) La Orden de Pago Directo de Ayuda Económica, el Recibo de Pago Directo de Ayuda Económica y la Planilla de Rendición de Cuentas Transferencias a Personas Físicas, deberán estar firmados por el Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular y/o responsable en caso de imposibilidad del mismo.



## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Resolución N° 221.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).**

-6-

g) Las asistencias económicas se otorgarán una vez cumplidos con los requisitos establecidos, de la siguiente manera:

- Monto hasta US\$ 200 (Doscientos dólares americanos) contra la firma de la Orden de Pago y Recibo de Pago Directo de Ayuda Económica y la factura correspondiente a nombre de la persona asistida, la Misión Diplomática u Oficina Consular, excepcionalmente se podrá omitir el comprobante o factura legal, previa justificación por la cual no cuenta con el documento requerido, además se deberá adjuntar los documentos indicados en el Artículo. 6°, inciso b).

- Monto superior a US\$ 200 (Doscientos dólares americanos) y hasta US\$ 1.000.- (Dólares americanos un mil) además de los documentos mencionados, deberá contar sin excepción con el documento legal de pago vigente (FACTURA) el que se adjuntará en el expediente a fin de demostrar la asistencia efectuada;

- Monto superior a US\$ 1.000 (Dólares americanos un mil) y hasta US\$ 5.000 (Dólares americanos cinco mil) además de los documentos citados anteriormente, los Jefes de Misión Diplomática u Oficina Consular deberán adjuntar y contar con la autorización escrita de la DACPE;

- Monto superior a US\$ 5.000 (Dólares americanos cinco mil) hasta el máximo de US\$ 10.000 (Dólares americanos diez mil) la DACPE deberá elevar a consideración del Comité, para su evaluación.

h) En el documento legal de pago (FACTURA) deberá figurar el dato completo del connacional.

i) Los documentos respaldatorios deberán estar escaneados por cada solicitud y anexados como archivo de respaldo en el sistema informático.

Art. 7° La asistencia económica será otorgada al connacional en el exterior por única vez en el presente Ejercicio Fiscal. En los casos de solicitudes de asistencias por segunda o más veces, deberán ser evaluados y autorizados por la DACPE o por el Comité según el caso, antes de realizar el desembolso.

Art. 8° Las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares deberán remitir las Planillas de Rendiciones de Cuentas originales, en forma mensual, a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando los respectivos documentos respaldatorios dentro de los primeros 15 días corridos posteriores al mes vencido. Cuando no existieren asistencias en el mes, se deberá indicar en la planilla la leyenda "sin movimiento".



## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Resolución N ° 221.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).**

-7-

- Art. 9° La Dirección General de Administración y Finanzas remitirá las Planillas de Rendición de Cuentas mensuales a la Coordinación de Asistencia Social para su pertinente control, y si fuere el caso, informará y efectuará los reclamos sobre las inconsistencias detectadas a los Jefes de Misión Diplomática u Oficina Consular. En caso de persistir tales inconsistencias, los antecedentes serán remitidos a la Dirección de Auditoría Interna para su conocimiento y seguimiento.
- Art. 10 Las planillas de rendiciones de cuentas mensuales deberán incluir los siguientes documentos:
- Original de la Planilla de Rendición de Cuentas Transferencias a Personas Físicas (Formulario pre-05);
  - Original de la Solicitud de Subsidios y Asistencia Social (Formulario sas-01);
  - Original de la Declaración Jurada de Pobreza (Formulario djp-02);
  - Original de la Orden de Pago Directo de Ayuda Económica (Formulario ops-03);
  - Original del Recibo de Pago Directo de Ayuda Económica (Formulario ros-04);
  - Copia de la cédula de identidad civil, pasaporte o algún testimonio de su identidad y nacionalidad;
  - Original del Informe Social;
  - Copia de la documentación que acredite la asistencia solicitada;
  - Original del Documento Legal de Pago, si fuere el caso (Factura, Ticket, Recibos de dinero);
  - Copia del comprobante que respalde la conversión del dólar americano a la moneda local si fuese el caso.
- Art. 11 En caso de mora en la remisión de las rendiciones de cuentas, la Coordinación de Asistencia Social emitirá un informe a la Dirección General de Administración y Finanzas, en cuyo caso se retendrá el desembolso de recursos para los gastos de operación y mantenimiento de la Misión Diplomática u Oficina Consular correspondiente, hasta tanto se presente la rendición correspondiente al periodo vencido. El presente Artículo no será aplicable para los casos de cambio de Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular, trasladándose la responsabilidad de la rendición de cuentas, en forma personal, al Jefe de Misión Diplomática u Oficina Consular saliente hasta el último día de su gestión.
- Art. 12 Los saldos no utilizados y reflejados en el sistema al 31 de diciembre de 2020, deberán ser depositados íntegramente a la cuenta de origen hasta el 31 de enero de 2021, en dólares americanos a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores. Los gastos bancarios incurridos en todos los procesos deberán ser imputados en el Objeto del Gasto 854-Gastos de Operación y Mantenimiento. Cualquier uso o retención de los fondos no utilizados será pasible de las acciones administrativas y judiciales que correspondan en virtud a las disposiciones legales vigentes.



## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Resolución N ° 221.-

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ COORDINADOR PARA ASISTENCIA SOCIAL A CONNACIONALES EN EL EXTERIOR, SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES DE APROBACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL OBJETO DEL GASTO 846 - SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS COMUNIDADES PARAGUAYAS EN EL EXTRANJERO (DACPE).**

-8-

#### Disposiciones Finales

- Art. 13 A los efectos de la aplicación de la presente Resolución, se entiende como connacionales en el exterior, a aquellos compatriotas que se encuentren fuera del país en situación de vulnerabilidad y requieran de una asistencia económica.
- Art. 14 Los Jefes de Misión Diplomática u Oficina Consular podrán solicitar la reposición de recursos, una vez que hayan ejecutado, rendido y remitido los comprobantes de la utilización del 90% de los recursos recibidos a la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Art. 15 Previsionar el Fondo de Reserva con cargo al Objeto del Gasto 846-Subsidios y Asistencia Social a Personas y Familias del Sector Privado, para el desembolso a favor de las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares.
- Art. 16 El Comité tendrá la potestad de requerir asesoramiento e información a los funcionarios de las distintas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuando lo considere necesario, para un mejor cumplimiento de su cometido.
- Art. 17 La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad al Plan Anual de Auditoría aprobado por la máxima autoridad, realizará el control y monitoreo de las rendiciones de cuentas y del fiel cumplimiento de la presente reglamentación.
- Art. 18 Una vez remitidos los legajos correspondientes al Departamento de Rendición de Cuentas, este tendrá a su cargo un segundo control y verificación de las documentaciones respaldatorias conforme a la presente Resolución y en caso de que se observen falencias en los legajos, realizará las consultas y los reclamos correspondientes a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares que estén involucradas, a fin de solicitar las documentaciones que sean necesarias.
- Art. 19 Aprobar los formularios que obran en anexo y forman parte integrante de la presente Resolución.
- Art. 20 Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Antonio Rivas Palacios  
Ministro





Representación Nacional en.....

**INFORME SOCIAL N°**

Fecha: Ciudad, \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN**

Nombres y Apellidos:				
Lugar de Nacimiento:			Fecha de Nac.:	
Estado Civil:			C.I.C. N°:	
Residente:	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Domicilio:				
Teléfono:				
Observaciones:				

**DATOS SOCIO-ECONOMICOS**

Laborales:
Económicos:
Vivienda:

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Nombres y Apellidos	Parentesco	Edad	E.C.	Ingresos

**DESCRIPCIÓN DEL CASO**


**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**


Elaborado por: \_\_\_\_\_

Firma, Aclaración y Sello



Ministerio de  
**RELACIONES  
EXTERIORES**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

S.T.R. N°

**RECIBO DE PAGO DIRECTO DE AYUDA ECONOMICA**

ENTIDAD: **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
TIPO DE PRESUPUESTO: PROGRAMA DE ADMINISTRACION  
PROGRAMA/PROYECTO: ADMINISTRACION GENERAL  
OBJETO DEL GASTO: 846 SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS DEL SECTOR PRIVADO  
RESOLUCIÓN N°:  
CORRESPONDIENTE AL MES DE:

Recibo N°: \_\_\_\_\_ Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

Recibí de la Representación Nacional: Embajada/Consulado General/Consulado: \_\_\_\_\_

El monto de (moneda local): \_\_\_\_\_

Efectivo: Si - No, Cheque N°: \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_

En concepto de asistencia económica: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA MISION**

Firma, Sello y Aclaración

Firma del Beneficiario: \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

C.I.C./Pasaporte/Otro N°: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

**Nota:** El presente recibo tiene carácter de Declaración Jurada.

*Firma*



Ministerio de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Administración y Finanzas

Recibo N°: _____	Lugar y Fecha: _____ / /
<b>Documento Administrativo Interno de Pago Directo de Subsidios o Ayuda Económica</b>	
Recibí de la Representación Nacional: Embajada/Consulado General/Consulado: _____	
El monto de (moneda local): _____	
Cheque N°: _____	cargo Banco: _____
En concepto de: _____	
Observaciones: _____	
<b>RESPONSABLE DE LA MISION</b> Firma, Sello y Aclaración	
Firma del Beneficiario: _____	
Nombres y Apellidos: _____	
C.I.C./Pasaporte/Otro N°: _____	Teléfono: _____
Nota: El presente recibo tiene carácter de Declaración Jurada.	

*[Handwritten signature]*



Ministerio de  
**RELACIONES  
EXTERIORES**

 **GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Formulario djp-02

### DECLARACION JURADA DE POBREZA

....., ...../...../.....  
(ciudad) (día) (mes) (año)

Señores

**Embajada/Consulado del Paraguay**

**REF.:** Solicitud Subsidios y Asistencia Social – Rubro 846

Con relación a la Solicitud de Asistencia de la referencia, establecidos en normativas legales del Gobierno del Paraguay, para casos de urgencias, a paraguayos(as) migrantes,

Yo -----, con C.I.Civil N° -----,

**DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

a. Que soy paraguayo(a), migrante, residiendo en la casa n°-----, de la calle -----

-----, desde el -----/-----/-----  
(aclarar ciudad, país)

b. Que me encuentro con la necesidad de una asistencia económica: (explicar)-----

c. Que carezco de recursos económicos para mi sustento personal.

d. Que conozco, acepto y me comprometo a dar cumplimiento a los procedimientos y requisitos legales establecidos, para acceder a la asistencia económica que el Paraguay ofrece a los paraguayos(as) migrantes, por lo que de no ajustarse a la verdad, acepto plenamente las consecuencias que pudieren sobrevenir.

e. Que conozco y acepto que la ayuda se limita a una única vez por caso para cada persona beneficiada por su criterio de excepcionalidad y carácter restrictivo, no teniendo nada que reclamar legal ni judicialmente, posterior a la recepción de la asistencia económica.

f. Que los hechos y datos que se incluyen en esta Declaración Jurada de Pobreza son fieles y exactos, y que los documentos en apoyo son auténticos.

g. Que me comprometo a aceptar, en caso de resultar favorecido(a), el tipo, cantidad y calidad del beneficio autorizado por las autoridades competentes, y no realizar reclamos posteriores.

h. Que la información que a continuación expongo, en forma adicional, para mayor aclaración de mi situación de deterioro de vida económica actual, es también verdadera y exacta: (explicar si corresponde)

Esta información declarativa es privada y confidencial, por lo que ruego sea utilizada únicamente para el proceso de evaluación para la autorización o denegación de la asistencia solicitada.

Atentamente,

Firma del Declarante  
(como figura en su doc de ident)

#### Para Uso Interno de la Embajada/Consulado

Responsable de la verificación: .....

Observaciones: .....

Firma y Sello  
(Funcionario Consular)

Sello Consular

*" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870 "*



Ministerio de  
**RELACIONES  
EXTERIORES**

 **GOBIERNO  
NACIONAL**

*Paraguay  
de la gente*

Formulario ops-03		STR N° .....
Orden de Pago N° :	Fecha:	PARA USO DE LA EMBAJADA/CONSULADO
<b>ORDEN DE PAGO</b>		
Páguese a la Orden de.....		
El total de .....	En efectivo: (si) (no) –	Cheque n°:.....,c/Bco: .....
En concepto de asistencia económica:		
.....		
.....		
, del tipo de asistencia.....		
(Anotar nro, fecha y monto del documento de pago. Anexar original del documento de pago a este legajo)		
Pago autorizado por: .....	Receptor del importe de esta OP: .....	
Firma(s) y Sello (aclarar)	Firma(s) y Sello (aclarar)	
<b>EMBAJADA/CONSULADO DEL PARAGUAY</b>		
Sello Consular	Sello Acuse de recibo de la Asistencia (fin del trámite)	

" Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870 "



Ministerio de  
**RELACIONES  
EXTERIORES**



Paraguay  
de la gente

Formulario sas-01

Nº.....

**SOLICITUD DE SUBSIDIOS Y ASISTENCIA SOCIAL - RUBRO 846**

....., ...../...../.....  
(ciudad) (día) (mes) (año)

Señores **Embajada/Consulado del Paraguay**

Solicito una asistencia económica para realizar el pago de:

.....  
.....

como connacional migrante debido a la situación actual de vulnerabilidad, dentro de la jurisdicción de esta representación nacional y de conformidad a las normativas vigentes y a la disponibilidad presupuestaria, en la siguiente asistencia de:.....

El monto solicitado es de: .....

Se adjunta la documentación que justifica mi solicitud junto con los requeridos por esta Representación Nacional.

Atentamente.

.....  
.....  
.....  
.....

**Nombre Solicitante**

**Nº doc.id.**

**Firma** (como figura en doc)

**Nº teléf. Solicitante**

(Aclarar nombre y parentesco si beneficiario no es el Solicitante)

**Nombre y teléfono Contacto:**.....

**EVALUACION**

**PARA USO DE LA EMBAJADA/ CONSULADO**

Fecha:...../...../.....

Monto total concedido: .....  
(en nro y letras)

Esta solicitud es **rechazada**( ) **aprobada**( ) por: .....

Firma(s) y Sello

Observaciones:.....

(si se rechaza, el Embajador/Cónsul indica, firma y archiva este expediente)

NOTA: LA PRESENTE SOLICITUD TIENE CARCATER DE DECLARACION JURADA.